



# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma

Año LXXVI. 28 DE NOVIEMBRE DE 1935 Núm. XVII.

SUMARIO.—Aviso al Clero de la Diócesis sobre Normas para la provisión de beneficios consistoriales reservados a la Santa Sede.—Secretaría de Cámara y Gobierno: Bendición Papal.—Circulares sobre la Inmaculada Concepción y disponiendo se celebren Colectas extraordinarias en el mes de diciembre.—De Acción Católica: Discurso de Su Santidad sobre la santificación de las fiestas.—Crónica del Vaticano: Creación de Cardenales en el próximo Consistorio.

### Aviso al Clero de la Diócesis

*Normas para la provisión de beneficios consistoriales reservados a la Santa Sede.*

Accediendo gustoso al ruego que con fecha 5 de los corrientes Nos hace el Excmo. Sr. Nuncio de S.S., copiamos a continuación, para conocimiento de nuestro clero diocesano en la parte que al mismo interesa, las Normas dictadas por la Dataría Apostólica el 11 de Noviembre de 1930.

Son las cuatro siguientes:

I. A die vacationis beneficii reservati vel a die devolutionis, ad diem quo recursus ad Sedem Apostolicam erit faciendus, aliquod temporis spatium intercedat, ita ut notitiam de collatione ipsius beneficii Summo Pontifici reservata clerici dioeceseos tempestive habeant.

II. Revmi. Ordinarii in supplici libello pro collatione obtinenda beneficiorum reservatorum vel devolutorum, ad Eminentissimum Cardinalem Sanctae Romanae Ecclesiae Datarium mittendo, nomina ecclesiasticorum omnium, qui beneficium optant, praesentent, una cum testimoniis de eorum aetate, studiis, vita, moribus, ministeriis quibus laudabiliter quisque functus sit, et de idoneitate ad munia beneficii, de quo agitur, obeunda: et saltem tres, quatenus fieri possit, uti digniores indicent.

III. Si beneficia reservata vel devoluta legi concursus, sive generali sive particulari, obnoxia sint, suffragia ab examinadoribus lata quoad idoneitatem et scientiam tum conjunctim, tum distincte, ad Apostolicam Datarium, una item cum vitae curriculo seu testimoniis, ut supra, concurrentium, mittantur, servatis apud curiam Ordinarii actis concursus.

Quod si beneficio onus insit Sacrae Scripturae populo explanandae, candidatus, ex prescripto Motu proprio Pii Pp. XI diei 27 Apr. 1924, licentia aut laurea in re biblica potitus esse debet. Si Ordinarii vero derogationem a dicta lege, rationabili de causa, impetrare cupiant, testimonium de candidati peritia super Sacram Scripturam, onerata eorum conscientia, perhibeant.

IV. Si de beneficio agatur adnexam habente curam animarum, quarum salus super omnia prae oculis habenda est, iudicium Revdmi. Ordinarii quoad scientiam, pietatem, zelum animarum et idoneitatem candidatorum ad regendam paroeciam de qua agitur—cui tantum magis idoneus praeficiendus erit (Can. 459)—semper requiritur, graviter onerata conscientia ejusdem Ordinarii.

Burgo de Osma, 20 Noviembre 1935.

† TOMÁS, OBISPO DE OSMA

---

## BENDICIÓN PAPAL

---

---

En virtud de las facultades concedidas por el Derecho Canónico (Can. 914), Nuestro Excmo. y Rvdmo. Prelado dará solemnemente la Bendición Papal el día 8 de diciembre próximo, fiesta de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen, después de la Misa Pontifical, que, Dios mediante, celebrará Su Excia. Rvdma. en la Santa Iglesia Catedral.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo exhorta encarecidamente a sus amadísimos diocesanos a recibir esta Apostólica Bendición y a ganar la Indulgencia plenaria que a ella va unida, preparándose para ello con los Santos Sacramentos de Confesión y Comunión.

Burgo de Osma, 25 de noviembre de 1935.

*Bartolomé Marina*

Vicesecretario.

---

## CIRCULARES

---

### I

#### LA INMACULADA CONCEPCIÓN

Deseando S. E. R. que en todas las Parroquias se celebre esta festividad con la mayor pompa y esplendor, autoriza la pública y solemne exposición de Su Divina Majestad en los actos del culto que se celebren, fuera de la Misa, para que sirva de estímulo a la piedad de los fieles.

### II

#### COLECTAS EXTRAORDINARIAS EN EL MES DE DICIEMBRE

De orden de S. E. R. y en conformidad con lo dispuesto en la Alocución del Episcopado a los fieles, de

21 de Noviembre de 1931, en todas las Iglesias y Capillas, así públicas como privadas, sean diocesanas o pertenecientes a Religiosos, se harán en el próximo mes de Diciembre dos colectas extraordinarias: la una, en la Fiesta de la Inmaculada Concepción, para las necesidades del Clero y del Seminario, y la otra, en la Fiesta de Navidad para el sostenimiento del Culto divino.

El producto íntegro de estas colectas deberá enviarse antes de finalizar el mes a esta Secretaría de Cámara, para invertirlo en las necesidades más perentorias y graves.

Para el mejor resultado, estas colectas se anunciarán en los Domingos anteriores a las referidas festividades exhortando a los fieles a que cada uno, en la medida de sus fuerzas, contribuya a ellas como especial obsequio a nuestra Inmaculada Madre, Reina del Clero y celestial Patrona de España, y como homenaje al Verbo de Dios, hecho hombre, que vino a la tierra para redimirnos y enseñarnos la honra religiosa que debemos a Dios, y que, pobre en nuestros templos, como en el portal de Belén, espera nuestras ofrendas para colmarnos de sus gracias.

Burgo de Osma, 18 Noviembre de 1935.

*Bartolomé Marina.*

---

#### DE ACCIÓN CATÓLICA

---

### **Discurso de Su Santidad sobre la Santificación de las Fiestas.**

El día 27 de abril pasado el Santo Padre recibía en audiencia a 250 representantes de las Juventudes Masculinas de Acción Católica que habían participado en una Semana nacional, cuyo tema versó sobre «La Santificación de las Fiestas».

Después de haber escuchado un hermoso saludo, leído por el Presidente central, Prof. Luis Gedda, el Santo Padre pronunció un discurso lleno de elevados conceptos, que más tarde aparecieron en «L Observatore Romano».

Después de congratularse por el éxito de la Semana de estudio, demostró la importancia excepcional del argumento tratado, observando que quizá no nos detenemos bastante para considerar y reflexionar lo que agrada al corazón de Dios el que santifiquemos las fiestas y para considerar la última causay el último por qué. El había visto cómo los esquemas de las lecciones tenidas en la semana tratan diversos textos escriturísticos pero no había visto citados dos que tienen un significado particular en cuanto conducen a buscar el mismo pensamiento de Dios.

#### EL PROPÓSITO DE LA IMPIEDAD

Antes que nada, tiene ya un particular significado el que aparezca el precepto de la santificación de las Fiestas en las grandes leyes del Decálogo. Pero hay todavía una cosa más particular; hay en la Sagrada Escritura palabras que el Espíritu de Dios pone en los labios de los impíos o, mejor, en el corazón, como si ellos tuviesen miedo de hacerlas salir a flor de labios y las escondiesen en el misterio del corazón: *Dixit insipiens in corde suo: Non est Deus*. Es unas de las raras veces en las que Dios recoge las palabras del corazón del mismo impío, Ahora bien, añadía el Santo Padre, la impiedad ahora no busca ya el esconder su corazón, sino que pronuncia sin miedo la negación de Dios: *sin Dios*.

Alguna cosa semejante se puede encontrar por cuanto respecta a la Santificación de las Fiestas. De hecho, el salmo 73 trae las empresas de los impíos, de los enemigos de Dios, con una expresión análoga: *Qui*

*oderunt Te... dixerunt in corde suo: quiescere faciamus omnes dies festos Dei a terra* (Ps. LXXII, 8). «Aquellos que te odian han dicho en su corazón: suprimamos todas las fiestas de Dios sobre la tierra».

El propósito de estos nuestros queridos hijos, no solo de santificar las Fiestas, sino de extender cada día más su observancia, está, por tanto, en oposición directa con la impiedad, tanto antigua como moderna. Evidentemente, el ojo y el corazón de Dios tienen una atención particular sobre esta impiedad y sobre este delito, por donde es justo preguntarse cuál es la razón propia y el porqué del lugar que tal precepto ocupa en la ley divina.

#### PECADO GRANDE

Hay otro lugar—continuaba el Santo Padre—que nos da verdaderamente todo entero el pensamiento de Dios, hablando de ciertos abusos que los sacerdotes permitían, usando mal de los sacrificios que los fieles traían al templo, provocando por tal causa la disminución de los mismos sacrificios y por tanto del culto divino. Y esto es lo que repugna al Señor, cuando dice de los hijos de Elí que se habían hecho reos de estos abusos: *Erat peccatum grande nimis, quia retrahebant homines a sacrificio Domini*; gravísimo era el pecado de ellos, porque apartaban al pueblo de ofrecer sacrificios al Señor (1 Re., 11, 17; porque impedían, entibaban, disminuían los sacrificios ofrecidos a Dios y aún el mismo culto de Dios.

He aquí, finalmente, el pensamiento divino la gran realidad del día del Señor destinado y consagrado al culto de Dios. (continuará)

---

### Crónica del Vaticano

---

En el Consistorio secreto, convocado para el día 16 de diciembre, será publicada la elección de Car-

denal del Excmo. Sr. Dr. D. Federico Tedeschini, Nuncio de Su Santidad en España, el cual había sido reservado «in pectore» el 13 de marzo de 1933. También será publicado el nombramiento de Monseñor Carlos Salotti, Secretario de la C. de Propaganda Fide, creado Cardenal al mismo tiempo que el Excelentísimo señor Nuncio de España y reservado «in pectore» como él.

El próximo Consistorio tiene además otra razón de particular satisfacción para España, porque en él será creado Cardenal el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Toledo, Dr. D. Isidoro Gomá y el Rvdmo. señor Arzobispo de Buenos Aires, Monseñor Capello, primer Cardenal de las Repúblicas Hispanoamericanas, donde viven tantos millones de católicos, en los que alienta aún pujante y vigorosa la Fe que recibieron de la madre España.

Alguien ha dicho, con mucho acierto sin duda, que nunca bendeciremos bastante el hecho providencial de que Monseñor Tedeschini fuese Nuncio de España en los momentos en que la revolución desencadenó la persecución religiosa en nuestra Patria. Las dotes extraordinarias de diplomático de la iglesia, de que tan excelentes pruebas había dado a través de su larga estancia entre nosotros, brillaron entonces de forma singularísima. La Santa Sede ha querido cerrar con broche de oro la larga cadena de merecimientos contraídos por sus meritísimos trabajos durante los catorce años de Nunciatura Católica en España.

En cuanto al Excmo. Sr. Gomá ¿quién no conoce la figura prócer del Rvdmo. Sr. Arzobispo de Toledo en el terreno de las ciencias eclesiásticas? La larga lista de sus libros, escritos en medio de las preocupaciones de los cargos más delicados, desempeñados siempre con la mayor brillantez y lucimiento, son un exponente magnífico de su vasta cultura y profunda ciencia, como arrancada de la mina inagota-

ble de nuestros grandes teólogos, místicos y ascetas.

Su actividad incansable ha dejado huella permanente en los acontecimientos religiosos de los últimos lustros. Reciente está aún la Semana «Pro Seminario» en la que supo interesar a toda España y cuyos beneficiosos resultados se habrán de hacer sentir en la nación entera.

Además de los citados, serán creados otros dieciséis Cardenales, cuyos nombres y cargos actuales damos a continuación:

Monseñor Tapponi, Patriarca de Antioquía de Siria.

Monseñor Sibiglia, Nuncio de la S. Sede en Viena.

Monseñor Marmaggi, id. id. en Varsovia.

Monseñor Maglione, id. id. en París.

Monseñor Cremonesi, Limosnero secreto de S. S.

Monseñor Baudrillart, Rector del Instituto Católico de París.

Monseñor Suhard, Arzobispo de Reims.

Monseñor Kaspar, Arzobispo de Praga.

Monseñor Caccia Dominioni, Maestro de Cámara de Su Santidad.

Monseñor Canali, Asesor del Santo Oficio.

Monseñor Jorio, Secretario de la C. de Sacramentos.

Monseñor Lapuna, Secretario de la C. de Religiosos.

Monseñor Cattani Amadori, Auditor secretario del Tribunal de la Signatura.

Monseñor [Massini, Decano de la Sacra Rota Romana.

Monseñor Mariani, Secretario de la Administración de bienes de la Santa Sede.

El P. Bretto, Jesuíta.